

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7398 MURCIA.

EDICTO

DOÑA CONCHA RUIZ GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MERCANTIL DE MURCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY CONCURSAL, HAGO SABER:

Que en el auto de fecha 09/02/09 dictado por la Itma. Sra. doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia y su Partido, en el procedimiento número 839/08, que se sigue en este Juzgado se ha declarado en estado de CONCURSO VOLUNTARIO POR EL TRAMITE ABREVIADO a la mercantil PREVENCIÓN DEL MEDITERRANEO S.L., CIF número B-73025066, con domicilio en POLIGONO INDUSTRIAL OESTE, CALLE LIBERTAD, FASE 20, NC4 DE SAN GINES (MURCIA), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

- Que la referida persona jurídica conservará sus facultades patrimoniales (de administración y disposición), que serán intervenidas por el Administrador concursal.

- Se nombra administrador concursal:

. Como ECONOMISTA a don JOAQUIN PAJARON LOPEZ

- Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el periódico LA VERDAD de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1º de Mayo número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten, y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

- Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

MURCIA, 9 de febrero de 2009.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

ID: A090012069-1